**UAIP/OIR/431/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las dieciséis horas con diez minutos del día primero de noviembre de dos mil diecisiete, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 431/17 recibida en esta Unidad en fecha veintisiete de octubre del presente año, respecto **A-** Conforme al artículo 45 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, determine o especifique la información que se requiere respecto a las características esenciales de la información solicitada tales como su materia, fecha de emisión o periodo de vigencia, autor, origen o destino, soporte y demás, en vista que los requerimientos son de carácter genérico y carecen de especificidad de la información que pretende solicitar; en dicho sentido esta Dirección General de Centros Penales solo puede brindar información existente con base al artículo 62 inciso 2 LAIP. Lo anterior a fin de proporcionarle respuesta a la petición expuesta y darle cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

MJCA/fagc